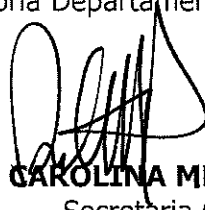
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-078-024
PERSONAS A NOTIFICAR	EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS DEL SUR SAS. ZOMAC con Nit. 901376360-9 representada legalmente por Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez , identificado con la C.C No. 79.694.049 y Otros; así como a las compañías Aseguradoras SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con Nit. 860524654-6 y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con Nit. 890903407-9
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS 018
FECHA DEL AUTO	07 DE ABRIL DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **08 de abril de 2025**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **08 de abril de 2025** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DE PRUEBAS NÚMERO 018 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO No 112-078-024 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

Ibagué, abril 7 de 2025

Los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en virtud a la competencia establecida en la Ley 610 de 2000 y la comisión otorgada mediante el Auto de asignación No. 009 de fecha enero 22 de 2025, para sustanciar el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-078-024 adelantado ante la administración Municipal de Rioblanco Tolima, proceden a Decretar pruebas de oficio y/o a solicitud de parte, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Motivó la iniciación de Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el Memorando DCFMA-36-2024 del 20 de mayo de 2024, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, dando traslado a la Dirección técnica de Responsabilidad Fiscal del Hallazgo Fiscal 079 del 20 de mayo de 2024, donde se indica lo siguiente:

"... HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 08: Daño patrimonial debido al inadecuado control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para garantizar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual respecto al suministro de combustible. (...)

Con base a lo anterior, este ente de control determina lo siguiente:


1. *En las actas de entrega del contratista se anexa factura electrónica de venta, no obstante se observa que en la relación de recibos emitidos por la estación de servicios "EDS ATA ICO" para soportar el cobro de dichas facturas hay algunos en los cuales no se identifica el vehículo al cual se le suministró el combustible, generando con ello una **disminución de los recursos públicos**, toda vez que en el contrato se delimita los vehículos a los cuales se les puede suministrar el combustible, siendo estos los pertenecientes al parque automotor, tal y como se detalla a continuación:*

RECIBOS EMITIDOS POR LA ESTACIÓN DE SERVICIOS "EDS ATA ICO" SIN SOPORTE DE PLACA DEL VEHÍCULO AL CUAL SE LE SUMINISTRÓ EL COMBUSTIBLE.

1.1 *Factura electrónica No. FEAT 148 del 17 de abril de 2023*

FACTURA ELECTRÓNICA No. FEAT 148 DEL 17/04/2023						
No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
2469	26/03/2023	GASOLINA	10	\$ 13.086,6	\$ 130.866,0	313 - TOMO 2
2486	16/04/2023	GASOLINA	18	\$ 13.086,6	\$ 235.558,8	316 - TOMO 2
2483	13/04/2023	GASOLINA	16	\$ 13.086,6	\$ 209.385,6	317 - TOMO 2
TOTAL					\$ 575.810,4	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2489
 FECHA: 26.03.2023
 SEÑOR: *Alfredo Vidal*
 DIRECCIÓN: *Cra 5 N. 4. 25* VEHICULO: *890702090-2*

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	10			130.766,00
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				130.766,00

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2002.
 Recibi: *[Signature]* Vendedor: *Madimir Trojillo*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2486
 FECHA: 19.04.2023
 SEÑOR: *Alfredo Vidal*
 DIRECCIÓN: *Cra 5* VEHICULO: *890702040-2*

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	18			235.578,80
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				235.578,80

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2002.
 Recibi: *[Signature]* Vendedor: *Madimir Trojillo*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2485
 FECHA: 13.04.2023
 SEÑOR: *Alfredo Vidal*
 DIRECCIÓN: *Cra 5 N. 4. 25* VEHICULO: *890702090-2*

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	16			209.385,60
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				209.385,60

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2002.
 Recibi: *[Signature]* Vendedor: *Madimir Trojillo*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

1.2 Factura electrónica No. FEAT 166 del 25 de mayo de 2023

FACTURA ELECTRÓNICA No. FEAT 166 DEL 25/05/2023						
No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
2594	1/05/2023	GASOLINA	3	\$ 13.086,6	\$ 39.259,8	358 - TOMO 2
2595	1/05/2023	GASOLINA	2	\$ 13.086,6	\$ 26.173,2	359 - TOMO 2
TOTAL					\$ 65.433,0	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2594
 FECHA: 01.05.2023
 SEÑOR: *Alfredo Vidal*
 DIRECCIÓN: *Cra 5 N. 4. 25* VEHICULO: *890702090-2*

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	3			39.259,80
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				39.259,80

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2002.
 Recibi: *[Signature]* Vendedor: *Madimir A Trojillo*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** N° 2595
 FECHA: 01.05.23
 SEÑOR: *Alfredo Vidal*
 DIRECCIÓN: *Cra 5 N. 4. 25* VEHICULO: *890702040-2*

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	2			26.173,20
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				26.173,20

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2002.
 Recibi: *[Signature]* Vendedor: *Madimir A Trojillo*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

154

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría de la ciudadanía</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

1.3 Factura electrónica No. FEAT 182 del 20 de junio de 2023

FACTURA ELECTRÓNICA No. FEAT 182 DEL 20/06/2023						
No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
1502	3/05/2023	A.C.P.M.	9	\$ 11.096,6	\$ 99.869,4	386 - TOMO 2
1515	8/05/2023	GASOLINA	7,5	\$ 13.086,6	\$ 98.149,5	389 - TOMO 2
1532	17/05/2023	GASOLINA	1,4	\$ 13.086,6	\$ 18.321,2	393 - TOMO 2
1546	23/05/2023	GASOLINA	2,5	\$ 13.086,6	\$ 32.716,5	397 - TOMO 2
TOTAL					\$ 249.056,6	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1515
 CRÉDITO
 FECHA: 08/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Rioblanco NIT: 890702040-7
 DIRECCIÓN: C.S.A. 4-25 VEHICULO:

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	7,5			98.150
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				98.150

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibi: [Firma] Vendedor: [Firma]

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1502
 CRÉDITO
 FECHA: 03/03/2023
 SEÑOR: Alcaldía Rioblanco NIT: 890702040-7
 DIRECCIÓN: C.S.A. 4-25 VEHICULO:

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	9			99.869
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				99.869

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibi: [Firma] Vendedor: [Firma]

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1546
 CRÉDITO
 FECHA: 23/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Rioblanco NIT: 890702040-7
 DIRECCIÓN: C.S.A. 4-25 VEHICULO:

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	2,5			32.717
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				32.717

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibi: [Firma] Vendedor: [Firma]

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** No 1532
 CRÉDITO
 FECHA: 17/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Rioblanco NIT: 890702040-7
 DIRECCIÓN: C.S.A. 4-25 VEHICULO:

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	1,4			18.321
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTAL \$				18.321

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibi: [Firma] Vendedor: [Firma]

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia daño patrimonial al estado debido al detrimento causado por el inadecuado control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para garantizar que los recursos sean utilizados para los fines que han sido destinados, que para el caso concreto, consiste en el suministro de combustible únicamente a los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Rioblanco Tolima, habiendo suministrando combustible a vehículos indeterminados por valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$890.300=)**, tal y como se detalla a continuación:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

FACTURA No.	ORDEN DE PAGO	GIRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
FEAT 148	OB1-2023000087	GG1-2023000574	\$ 575.810
FEAT 166	OB1-2023000757	GG1-2023000767	\$ 65.433
FEAT 182	OB1-2023000829	GG1-2023000876	\$ 249.057
DETRIMENTO TOTAL			\$ 890.300

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

2 En las actas denominadas "Acta de Consumo de Combustible" aportada por el contratista y en la relación de recibos emitidos por la estación de servicios "EDS ATA ICO" para soportar el cobro de las facturas de venta, se evidencia que se le suministró combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor del municipio de Rioblanco Tolima, generando con ello un **DETRIMENTO PATRIMONIAL**, toda vez que en el contrato se delimita los vehículos a los cuales se les puede suministrar el combustible, siendo estos los pertenecientes al parque automotor. A continuación se detalla el daño patrimonial causado:

VEHÍCULOS A LOS CUALES SE LES SUMINISTRÓ COMBUSTIBLE Y QUE NO HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOR DEL MUNICIPIO, NI ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL CONTRATO 157 DE 2023.

2.1 Factura electrónica No. FEAT 148 del 17 de abril de 2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 01 MES DE MARZO Y ABRIL						
VEHÍCULO:	CAMIONETA	PLACA:				
		GPP173				
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
GASOLINA	2465	16/03/2023	10	\$ 13.086,6	\$ 130.866,0	312 - TOMO 2
GASOLINA	2467	22/03/2023	10	\$ 13.086,6	\$ 130.866,0	312 - TOMO 2
GASOLINA	2470	30/03/2023	9	\$ 13.086,6	\$ 117.779,4	313 - TOMO 2
GASOLINA	2472	1/04/2023	9	\$ 13.086,6	\$ 117.779,4	313 - TOMO 2
GASOLINA	2473	5/04/2023	4	\$ 13.086,6	\$ 52.346,4	314 - TOMO 2
GASOLINA	2475	10/04/2023	9	\$ 13.086,6	\$ 117.779,4	314 - TOMO 2
GASOLINA	2477	11/04/2023	10	\$ 13.086,6	\$ 130.866,0	315 - TOMO 2
GASOLINA	2481	12/04/2023	17	\$ 13.086,6	\$ 222.472,2	315 - TOMO 2
TOTAL					\$ 1.020.754,8	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No. 2465
FECHA: 16-03-2023
SEÑOR: *Alcides V. Pal* NIT. 870 702040-2
DIRECCION: *CAS. N. 4. 25* VEHICULO: *GPP173*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	10		130.866,00
A.C.P.M.			
Lubricantes			

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1221 de 2008

TOTAL \$ 130.866,00

Recibi: *[Firma]* Vendido: *Vladimir Trujillo*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** No. 2467
FECHA: 22-03-2023
SEÑOR: *Alcides V. Pal* NIT. 870 702040-2
DIRECCION: *CAS. N. 4. 25* VEHICULO: *GPP173*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	10		130.866,00
A.C.P.M.			
Lubricantes			

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1221 de 2008

TOTAL \$ 130.866,00

Recibi: *[Firma]* Vendido: *Vladimir Trujillo*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2470
 CREDITO
 FECHA: 30-03-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	9		112.779.40
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			112.779.40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2472
 CREDITO
 FECHA: 01-04-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	9		112.779.40
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			112.779.40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2473
 CREDITO
 FECHA: 05-04-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	4		52.346.40
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			52.346.40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2475
 CREDITO
 FECHA: 10-04-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	9		112.779.40
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			112.779.40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2477
 CREDITO
 FECHA: 11-04-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	10		130.866.00
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			130.866.00

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** N° 2481
 CREDITO
 FECHA: 12-04-2023
 SEÑOR: *Alcalde wpa* NIT. 890702040-2
 DIRECCION: *CMT-N-4-25* VEHICULO: *6P123*

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	12		221.472.20
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL S			221.472.20

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: *[Signature]* Vendedor: *Vladimir Trojello*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

[Handwritten mark]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 01 MES DE MARZO Y ABRIL						
VEHÍCULO:	CAMIONETA	PLACA:	JXZ275			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
A.C.P.M.	2405	17/03/2023	20	\$ 11.096,6	\$ 221.932,0	297 - TOMO 2
A.C.P.M.	2411	21/03/2023	21	\$ 11.096,6	\$ 233.028,6	298 - TOMO 2
A.C.P.M.	2420	25/03/2023	20	\$ 11.096,6	\$ 221.932,0	300 - TOMO 2
A.C.P.M.	2423	26/03/2023	19	\$ 11.096,6	\$ 210.835,4	301 - TOMO 2
A.C.P.M.	2428	28/03/2023	19	\$ 11.096,6	\$ 210.835,4	302 - TOMO 2
A.C.P.M.	2436	31/03/2023	19	\$ 11.096,6	\$ 210.835,4	304 - TOMO 2
A.C.P.M.	2447	10/04/2023	20	\$ 11.096,6	\$ 221.932,0	307 - TOMO 2
A.C.P.M.	2456	17/04/2023	19	\$ 11.096,6	\$ 210.835,4	309 - TOMO 2
TOTAL					\$ 1.742.166,2	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2411
CREDITO
FECHA: 21-03-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275


DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	21			233.028,60
Lubricantes				
TOTALS				233.028,60

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2420
CREDITO
FECHA: 25-03-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275


DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	20			221.932,00
Lubricantes				
TOTALS				221.932,00

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2423
CREDITO
FECHA: 26-03-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275


DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	19			210.835,40
Lubricantes				
TOTALS				210.835,40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2428
CREDITO
FECHA: 28-03-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275

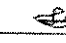
DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	19			210.835,40
Lubricantes				
TOTALS				210.835,40

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2436
CREDITO
FECHA: 31-03-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	19			210.835,40
Lubricantes				
TOTALS				210.835,40


Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2447
CREDITO
FECHA: 10-04-2023
SEÑOR: Alcaldía Mpal NIT. 890702040-7
DIRECCION: Cra 5. N. 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor				
A.C.P.M.	20			221.932,00
Lubricantes				
TOTALS				221.932,00

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
Recibí:  Vladimír Trojillo

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de los ciudadanos</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2456
CREDITO

FECHA: 12-04-2023
SEÑOR: *Alvaro Espinoza* NIT. 890702040-2
DIRECCION: *Cms. N. 4.25* VEHICULO: *JX2 275*

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor			
A.C.P.M.	19		210.835.40
Lubricantes			
TOTAL \$			

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008

Recibi: *Al* Vendedor: *Vladimir Trujillo*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

2.2 Factura electrónica No. FEAT 166 del 25 de mayo de 2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 02 MES DE ABRIL Y MAYO						
VEHÍCULO:	CAMIONETA	PLACA:	GPP173			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
GASOLINA	2558	17/04/2022	13	\$ 13.086,6	\$ 170.125,8	350 - TOMO 2
GASOLINA	2563	19/04/2023	12	\$ 13.086,6	\$ 157.039,2	351 - TOMO 2
GASOLINA	2568	21/04/2023	14	\$ 13.086,6	\$ 183.212,4	352 - TOMO 2
GASOLINA	2572	23/04/2023	12	\$ 13.086,6	\$ 157.039,2	353 - TOMO 2
GASOLINA	2577	24/04/2023	12	\$ 13.086,6	\$ 157.039,2	354 - TOMO 2
GASOLINA	2582	27/04/2023	14	\$ 13.086,6	\$ 183.212,4	355 - TOMO 2
GASOLINA	2588	29/04/2023	13	\$ 13.086,6	\$ 170.125,8	357 - TOMO 2
GASOLINA	2592	30/04/2023	14	\$ 13.086,6	\$ 183.212,4	358 - TOMO 2
GASOLINA	2597	2/05/2023	13	\$ 13.086,6	\$ 170.125,8	359 - TOMO 2
TOTAL					\$ 1.531.132,2	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2558
CREDITO

FECHA: 12-04-22
SEÑOR: *Alvaro Espinoza* NIT. 890702040-2
DIRECCION: *Cms. N. 4.25* VEHICULO: *GPP173*

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	13	13.086.60	170.125.80
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL \$			170125.80

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008

Recibi: *Al* Vendedor: *Vladimir A Trujillo*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** N° 2563
CREDITO

FECHA: 19-04-2023
SEÑOR: *Alvaro Espinoza* NIT. 890702040-2
DIRECCION: *Cms. N. 4.25* VEHICULO: *GPP173*

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	12	13.086.60	157.039.20
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL \$			157039.20

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008

Recibi: *Al* Vendedor: *Vladimir A Trujillo*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de la ciudadanía</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2568
 FECHA: 21-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	10	13.0866		130.8660
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				130.8660

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2572
 FECHA: 23-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	12	13.0866		157.0392
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				157.0392

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2577
 FECHA: 24-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	12	13.0866		157.0392
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				157.0392

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2582
 FECHA: 27-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	10	13.0866		130.8660
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				130.8660

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2588
 FECHA: 29-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	13	13.0866		170.1258
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				170.1258


Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2592
 FECHA: 30-04-2023
 SEÑOR: Alfredo Rico NIT: 870702040-7
 DIRECCION: C-5-N-4-25 VEHICULO: 6PP173

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	14	13.0866		183.2124
A.C.P.M.				
Lubricantes				
TOTALS				183.2124

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
 Recibido: [Signature] Vendedor: Vladimir A Trujillo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2597
 CRÉDITO
 FECHA: 25.05.23
 SEÑOR: Hector E/CO NIT. 870702040-7
 DIRECCIÓN: C-5-N-4-25 VEHICULO: 61P173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	13	13.096,6	170.125,80
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTAL \$			170.125,80

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibí: [Firma] Vendedor: Vladimir A Trojello

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

De igual manera, En la Factura electrónica No. FEAT 166 del 25 de mayo de 2023, aportada por el contratista y en la relación de recibos emitidos por la estación de servicios "EDS ATA ICO" para soportar el cobro de la factura de venta, se evidencia que se le suministró combustible a un (1) vehículo que no se encuentra en funcionamiento, tipo "cargador Caterpillar" de placa 950B, de conformidad con la certificación del parque automotor emitida por el almacenista municipal, tal y como se evidencia a continuación:

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 02 MES DE ABRIL Y MAYO						
VEHÍCULO:	CARGADOR CATERPILLAR	PLACA:	950B	EL VEHÍCULO NO ESTÁ EN FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ALMACENISTA MUNICIPAL.		
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
A.C.P.M.	2458	25/04/2023	43	\$ 11.096,6	\$ 477.153,8	362 - TOMO 2
A.C.P.M.	2468	28/04/2023	45	\$ 11.096,6	\$ 499.347,0	365 - TOMO 2
A.C.P.M.	2479	2/05/2023	41	\$ 11.096,6	\$ 454.960,6	368 - TOMO 2
TOTAL					\$ 1.431.461,4	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** N° 2458
 CRÉDITO
 FECHA: 25.04.2023
 SEÑOR: Hector E/CO NIT. 870702040-7
 DIRECCIÓN: C-5-N-4-25 VEHICULO: 950B

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor			
A.C.P.M.	43	11.096,6	477.153,80
Lubricantes			
TOTAL \$			477.153,80

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibí: [Firma] Vendedor: Vladimir A Trojello

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** N° 2468
 CRÉDITO
 FECHA: 28.04.2023
 SEÑOR: Hector E/CO NIT. 870702040-7
 DIRECCIÓN: C-5-N-4-25 VEHICULO: 950B

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor			
A.C.P.M.	45	11.096,6	499.347,00
Lubricantes			
TOTAL \$			499.347,00

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibí: [Firma] Vendedor: Vladimir A Trojello

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

185

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1535
 CREDITO
 FECHA: 18/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	6,4		83.734
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			83.734

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1541
 CREDITO
 FECHA: 19/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	13,1		171.434
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			171.434

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1551
 CREDITO
 FECHA: 29/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	6,1		79.823
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			79.823

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1557
 CREDITO
 FECHA: 30/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	16,1		134.521
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			134.521

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1575
 CREDITO
 FECHA: 6/06/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	14		183.212
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			183.212

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

ESTACION DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** No 1580
 CREDITO
 FECHA: 7/06/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riddiana NIT. 890702040-7
 DIRECCION: C-5-4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	12		157.039
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			157.039

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008. **TOTAL \$**

Recibido: *[Signature]* Vendedor: *[Signature]*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 03 MES DE MAYO Y JUNIO						
VEHÍCULO:	CAMIONETA	PLACA:	JXZ275			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
A.C.P.M.	1507	5/05/2023	17	\$ 11.096,6	\$ 186.423,0	387 - TOMO 2
A.C.P.M.	1519	11/05/2023	13,9	\$ 11.096,6	\$ 154.242,7	390 - TOMO 2
A.C.P.M.	1530	17/05/2023	18,5	\$ 11.096,6	\$ 205.287,1	393 - TOMO 2
A.C.P.M.	1548	25/05/2023	13,5	\$ 11.096,6	\$ 152.023,0	397 - TOMO 2
A.C.P.M.	1556	26/05/2023	9	\$ 11.096,6	\$ 99.869,4	400 - TOMO 2
TOTAL					\$ 797.845,2	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1507
 CRÉDITO
 FECHA: 05/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riblanco NIT. 89072040-7
 DIRECCIÓN: Cr. S N° 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R.	TOTAL
Gasolina Motor					
A.C.P.M.	17				186.423
Lubricantes					
					\$
TOTAL S					186.423.

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibo: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1519
 CRÉDITO
 FECHA: 11/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riblanco NIT. 89072040-7
 DIRECCIÓN: Cr. S N° 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R.	TOTAL
Gasolina Motor					
A.C.P.M.	13,9				154.243
Lubricantes					
					\$
TOTAL S					154.243

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibo: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1530
 CRÉDITO
 FECHA: 17/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riblanco NIT. 89072040-7
 DIRECCIÓN: Cr. S N° 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R.	TOTAL
Gasolina Motor					
A.C.P.M.	18,5				205.287
Lubricantes					
					\$
TOTAL S					205.287

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibo: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

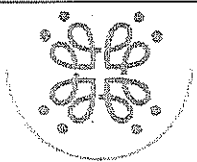
ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1548
 CRÉDITO
 FECHA: 25/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Riblanco NIT. 89072040-7
 DIRECCIÓN: Cr. S N° 4-25 VEHICULO: JXZ 275

DETALLE	CANT.	V/R.	UNIDAD	V/R.	TOTAL
Gasolina Motor	1				
A.C.P.M.	13,5				152.023
Lubricantes					
					\$
TOTAL S					152.023

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008
 Recibo: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 03 MES DE MAYO Y JUNIO						
VEHÍCULO:	VOLQUETA AZUL	PLACA:	OTD735			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
A.C.P.M.	1537	19/05/2023	45	\$ 11.096,6	\$ 499.347,0	395 - TOMO 2
TOTAL					\$ 499.347,0	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NTI. 901 376 360-9

Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No. 1537
 CRÉDITO
 FECHA: 19/05/2023
 SEÑOR: Alcaldía Poblano - 89232040
 DIRECCIÓN: Cr 5 4-25 VEHICULO: OTD 735

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor			
A.C.P.M.	45		499.347
Lubricantes			
			S
TOTAL \$			499.347

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1201 de 2008

Recibí: *[Firma]* Verificador: *[Firma]*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

2.4 Factura electrónica No. FEAT 204 del 28 de julio de 2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 04 MES DE JULIO						
VEHÍCULO:	CAMIONETA	PLACA:	GPP173			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
GASOLINA	1637	8/07/2023	17,5	\$ 13.086,6	\$ 229.015,5	428 - TOMO 3
GASOLINA	1636	7/07/2023	16,2	\$ 13.086,6	\$ 212.002,9	428 - TOMO 3
GASOLINA	1641	9/07/2023	19	\$ 13.086,6	\$ 248.645,4	429 - TOMO 3
GASOLINA	1646	11/07/2023	11,8	\$ 13.086,6	\$ 154.421,9	430 - TOMO 3
GASOLINA	1655	13/07/2023	12,8	\$ 13.086,6	\$ 167.508,5	433 - TOMO 3
GASOLINA	1667	17/07/2023	9,5	\$ 13.086,6	\$ 124.322,7	436 - TOMO 3
GASOLINA	1676	20/07/2023	11,3	\$ 13.086,6	\$ 147.878,6	438 - TOMO 3
TOTAL					\$ 1.283.795,5	

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NTI. 901 376 360-9

Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No. 1637
 CRÉDITO
 FECHA: 08 Julio 2023
 SEÑOR: Alcaldía Poblano - 89232040
 DIRECCIÓN: Cr 5 4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	17,50		229.016
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			S
TOTAL \$			229.016

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1201 de 2008

Recibí: *[Firma]* Verificador: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NTI. 901 376 360-9


Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No. 1636
 CRÉDITO
 FECHA: 07/07/2023
 SEÑOR: Alcaldía Poblano - 89232040
 DIRECCIÓN: Cr 5 4-25 VEHICULO: GPP 173

DETALLE	CANT.	VIR. UNIDAD	VIR. TOTAL
Gasolina Motor	16,20		212.003
A.C.P.M.			
Lubricantes			
			S
TOTAL \$			212.003

Recibo y acepto el contenido del presente conforme a la ley 1201 de 2008

Recibí: *[Firma]* Verificador: *[Firma]*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1641
CREDITO
FECHA: 09 Julio 2023
SEÑOR: Alcaldia Riblanca NIT 890322043-7
DIRECCION: C-5 4-25 VEHICULO: GPP173

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	19		248.645
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTALS			248.645

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
Recibí: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1646
CREDITO
FECHA: 11/09/2023
SEÑOR: Alcaldia Riblanca NIT 890322043-7
DIRECCION: C-5 4-25 VEHICULO: GPP173

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	11,8		154.422
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTALS			154.422

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
Recibí: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1655
CREDITO
FECHA: 13/09/2023
SEÑOR: Alcaldia Riblanca NIT 890322043-7
DIRECCION: C-5 4-25 VEHICULO: GPP173

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	12,8		169.508
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTALS			169.508

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
Recibí: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No 1667
CREDITO
FECHA: 17/02/2023
SEÑOR: Alcaldia Riblanca NIT 890322043-7
DIRECCION: C-5 4-25 VEHICULO: GPP173

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	9,5		124.323
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTALS			124.323

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
Recibí: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
NIT. 901 376 360-9
Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región


CONTADO **RECIBO** No 1676
CREDITO
FECHA: 20/07/2023
SEÑOR: Alcaldia Riblanca NIT 890322043-7
DIRECCION: C-5 4-25 VEHICULO: GPP173

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor	11,3		147.879
A.C.P.M.			
Lubricantes			
TOTALS			147.879

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1231 de 2008.
Recibí: *[Firma]* Vendedor: *[Firma]*

Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la transparencia del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE No. 04 MES DE JULIO						
VEHÍCULO:	VOLQUETA AZUL	PLACA:	OTD735			
COMBUSTIBLE	No. DE RECIBO	FECHA EMISIÓN	CANTIDAD	VALOR GALON	VALOR TOTAL	FOLIO DEL EXPEDIENTE
A.C.P.M.	1659	14/07/2023	43,2	\$ 11.096,6	\$ 479.373,1	434 - TOMO 3
TOTAL					\$ 479.373,1	



Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

ESTACIÓN DE SERVICIO "EDS ATA ICO"
 NIT. 901 376 360-9
 Calle 6 N° 5 - 39 Barrio Centro Ataco - Tolima
 Aportamos al Progreso y el Desarrollo de la región

CONTADO **RECIBO** No. 1659
 CRÉDITO
 FECHA: 14/07/2023
 SEÑOR: Alcaldía Rio Blanco - 890302012
 DIRECCIÓN: Cr 5 4-25 VEHICULO: OTD 735

DETALLE	CANT.	V/R. UNIDAD	V/R. TOTAL
Gasolina Motor			
A.C.P.M.	43,2		479.373
Lubricantes			
			S
TOTAL S			479.373

Recibo y acepta el contenido del presente conforme a la ley 1201 de 2008

Recibí:  Vendedor: 


Fuente: Expediente contractual 157 de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia daño patrimonial al estado debido al detrimento causado por el inadecuado control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para garantizar que los recursos sean utilizados para los fines que han sido destinados, que para el caso concreto, consiste en el suministro de combustible únicamente a los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Rioblanco Tolima, habiendo suministrando combustible a vehículos que no son de propiedad del municipio ni se encuentran incluidos dentro del contrato 157 de 2023, por valor total de **DIEZ MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.103.696)**, tal y como se detalla a continuación:

FACTURA No.	ORDEN DE PAGO	GIRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
FEAT 148	OB1-2023000087	GG1-2023000574	\$ 2.762.921
FEAT 166	OB1-2023000757	GG1-2023000767	\$ 2.962.594
FEAT 182	OB1-2023000829	GG1-2023000876	\$ 2.615.013
FEAT 204	OB1-2023000996	GG1-2023001131	\$ 1.763.169
DAÑO TOTAL			\$ 10.103.696

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

- 3 En las actas denominadas "Acta de Consumo de Combustible" aportada por el contratista, no se aporta los recibos correspondientes emitidos por la estación de servicios "EDS ATA ICO" que soporte el cobro de las facturas de venta, por lo cual no se puede verificar el destino del combustible que fue cobrado y pagado al contratista, incumpliendo con ello la cláusula quinta del contrato, **"FORMA DE PAGO. El municipio de RIOBLANCO efectuará al contratista pagos de acuerdo con el consumo y la facturación correspondiente, previa presentación de los soportes**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

correspondientes a la factura, planilla de seguimiento a consumo, entradas y salidas de almacén municipal y copia de remisiones debidamente firmadas. (...)", generando con ello un **DETRIMENTO PATRIMONIAL y DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y/O RECURSOS PÚBLICOS**, toda vez que se realizaron pagos al contratista sin que se soportara debidamente el suministro de combustible cobrado (recibos emitidos por la estación de servicio que suministra el combustible), de conformidad con lo pactado en el contrato No. 157 de 2023. A continuación se detalla el daño patrimonial causado:

ACTAS DE CONSUMO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA SIN SOPORTE DE LAS FACTURAS COBRADAS Y PAGADAS.


3.1 La factura electrónica No. FEAT 148 del 17 de abril de 2023, vista a folio 318, tomo 2 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$36.176.101**, no obstante se evidencia que al sumar todas los recibos adjuntos con la factura electrónica correspondientes al suministro de combustible su resultado es igual a **\$35.843.199**, situación que no es advertida por el supervisor del contrato (Darío Santa - almacenista municipal para la época), pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$36.176.100,80**, tal y como se puede observar en el folio 326 del tomo 2, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en los folios 332 y 333 del tomo 2 del expediente contractual.

Es decir, existe una diferencia por valor de **\$332.902**, que no fue soportada por el contratista pero que si fue pagada por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023000577 de fecha 28 de abril de 2023 y Giro Presupuestal GG1-2023000574 de fecha 02 de mayo de 2023 por valor de **\$36.176.101**, los cuales se adjuntan a continuación: (...)

3.2 La factura electrónica No. FEAT 166 de fecha 25 de mayo de 2023, vista a folio 342, tomo 2 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$15.002.575**, no obstante se evidencia que al sumar todas los recibos adjuntos con la factura electrónica correspondientes al suministro de combustible su resultado es igual a **\$14.976.401**, situación que no es advertida por el supervisor del contrato (Darío Santa - almacenista municipal para la época), pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$15.002.575**, tal y como se puede observar en el folio 371 del tomo 2, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 381 del tomo 2 del expediente contractual.

Es decir, existe una diferencia por valor de **\$26.173**, que no fue soportada por el contratista pero que si fue pagada por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023000757 de fecha 31 de mayo de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023000767 de fecha 01 de junio de 2023 por valor de **\$15.002.575**, los cuales se adjuntan a continuación: (...)

3.3 La factura electrónica No. FEAT 182 de fecha 20 de junio de 2023, vista a folio 407, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$27.190.948**, no obstante

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

se evidencia que al sumar todas los recibos adjuntos con la factura electrónica correspondientes al suministro de combustible su resultado es igual a **\$26.222.903**, situación que no es advertida por el supervisor del contrato (Darío Santa - almacenista municipal para la época), pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$27.190.948**, tal y como se puede observar en el folio 414 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 422 del tomo 3 del expediente contractual.


Es decir, existe una diferencia por valor de **\$968.045**, que no fue soportada por el contratista pero que si fue pagada por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023000829 de fecha 30 de junio de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023000876 de fecha 06 de junio de 2023 por valor de **\$27.190.948**, los cuales se adjuntan a continuación: (...)

- 3.4 La factura electrónica No. FEAT 213 de fecha 10 de agosto de 2023, vista a folio 460, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (Inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$21.580.734,26**, no obstante se evidencia que **no se aportan los soportes correspondientes a los recibos de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible**, es decir, no se puede verificar el destino del combustible que fue pagado al contratista, situación que no es advertida por el supervisor del contrato (Darío Santa - almacenista municipal para la época), pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$21.580.734,26**, tal y como se puede observar en el folio 467 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 472 del tomo 3 del expediente contractual.

Es decir, se realizó el pago por valor de **\$21.580.734,26**, que no fue soportado debidamente por el contratista pero que si fue pagada por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023001148 de fecha 31 de agosto de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001184 de fecha 05 de septiembre de 2023, los cuales se adjuntan a continuación: (...)

- 3.5 La factura electrónica No. FEAT 228 de fecha 06 de septiembre de 2023, vista a folio 481, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (Inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$8.999.479,58**, no obstante se evidencia que **no se aportan los soportes correspondientes a los recibos de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible**, es decir, no se puede verificar el destino del combustible que fue pagado al contratista, situación que no es advertida por el supervisor del contrato, pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$8.999.481**, tal y como se puede observar en el folio 488 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 493 del tomo 3 del expediente contractual.

Es decir, se realizó el pago por valor de **\$8.999.481**, que no fue soportado debidamente por el contratista pero que si fue pagada por el municipio mediante

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Orden de Pago No. OB1-2023001292 de fecha 19 de septiembre de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001315 de fecha 19 de septiembre de 2023, los cuales se adjuntan a continuación: (...)


- 3.6 *La factura electrónica No. FEAT 244 de fecha 06 de septiembre de 2023, vista a folio 504, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$17.511.577,75**, no obstante se evidencia que **no se aportan los soportes correspondientes a los recibos de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible**, es decir, no se puede verificar el destino del combustible que fue pagado al contratista, situación que no es advertida por el supervisor del contrato, pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$17.511.577,75**, tal y como se puede observar en el folio 510 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 515 del tomo 3 del expediente contractual.*

*Es decir, se realizó el pago por valor de **\$17.511.577,75=**, que no fue soportado debidamente por el contratista pero que si fue pagado por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023001327 de fecha 29 de septiembre de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001367 de fecha 04 de octubre de 2023, los cuales se adjuntan a continuación: (...)*

- 3.7 *La factura electrónica No. FEAT 271 de fecha 26 de octubre de 2023, vista a folio 523, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$14.435.397,64**, no obstante se evidencia que **no se aportan los soportes correspondientes a los recibos de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible**, es decir, no se puede verificar el destino del combustible que fue pagado al contratista, situación que no es advertida por el supervisor del contrato, pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$14.435.397,64**, tal y como se puede observar en el folio 530 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 537 del tomo 3 del expediente contractual.*

*Es decir, se realizó el pago por valor de **\$14.435.397,64=**, que no fue soportado debidamente por el contratista pero que si fue pagado por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023001518 de fecha 31 de octubre de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001554 de fecha 02 de noviembre de 2023, los cuales se adjuntan a continuación: (...)*

- 3.8 *La factura electrónica No. FEAT 310 de fecha 28 de octubre de 2023, vista a folio 547, tomo 3 del expediente contractual, emitida por el contratista (inversiones y suministros del sur S.A.S.), se genera por valor total de **\$31.339.017,75**, no obstante se evidencia que **no se aportan los soportes correspondientes a los recibos de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible**, es decir, no se puede verificar el destino del combustible que fue pagado al contratista, situación que no es advertida por el supervisor del contrato, pues este emite certificado de cumplimiento por valor a pagar de **\$31.339.017,75**, tal y como se*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

puede observar en el folio 553 del tomo 3, quien junto con la secretaria general y de gobierno (Valentina Castañeda Mahecha), autorizaron el respectivo pago sin verificar la información suministrada por el contratista, incurriendo además del detrimento patrimonial, en una presunta falta disciplinaria, tal y como se puede evidenciar en el folio 568 del tomo 3 del expediente contractual.

Adicional a lo anterior, se pudo evidenciar por el equipo auditor en trabajo de campo que la factura de electrónica de venta **No. FEAT 310, fue pagada dos (2) veces por el municipio, incurriendo un daño patrimonial al estado por el pago doble de los mismos valores** que fueron cobrados por el contratista mediante dicha factura.

Es decir, se realizaron dos (2) pagos, cada uno por valor de **\$31.339.017,75**, para un valor total de **\$62.678.035,5=**, que no fue soportado debidamente por el contratista pero que si se pagó doble por el municipio mediante Orden de Pago No. OB1-2023001725 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001752 de fecha 06 de diciembre de 2023 por valor de **\$31.339.017,75=**; y Orden de Pago No. OB1-2023001742 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Giro Presupuestal de Gastos GG1-2023001778 de fecha 15 de diciembre de 2023 por valor de **\$31.339.017,75=**, los cuales se adjuntan a continuación (...)

Así las cosas, después de analizada y evaluada la información, se establece que la Administración Municipal incurrió en un **Daño Patrimonial al Estado, representado en la pérdida, disminución y detrimento de recursos públicos debido a la falta de control en el suministro del combustible adquirido mediante el contrato No. 157 de 2023 por valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$137.526.341=)**, que corresponde a la sumatoria del daño patrimonial causado en las condiciones descritas anteriormente y que se resume en la siguiente tabla por facturas "FEAT" que fueron pagadas al contratista:


FACTURA No.	ORDEN DE PAGO	GIRO PRESUPUESTAL	DAÑO PATRIMONIAL
FEAT 148	OB1-2023000087	GG1-2023000574	\$ 3.671.633
FEAT 166	OB1-2023000757	GG1-2023000767	\$ 3.054.200
FEAT 182	OB1-2023000829	GG1-2023000876	\$ 3.832.115
FEAT 204	OB1-2023000996	GG1-2023001131	\$ 1.763.169
FEAT 213	OB1-2023001148	GG1-2023001184	\$ 21.580.734
FEAT 228	OB1-2023001292	GG1-2023001315	\$ 8.999.480
FEAT 244	OB1-2023001327	GG1-2023001367	\$ 17.511.578
FEAT 271	OB1-2023001518	GG1-2023001554	\$ 14.435.398
FEAT 310	OB1-2023001725	GG1-2023001752	\$ 62.678.036
DAÑO TOTAL			\$ 137.526.341

Tomado de: Papel de trabajo del auditor.

(...)

Efecto

Gestión Fiscal ineficaz e ineficiente debido a la inadecuada administración y disposición de los recursos públicos adquiridos mediante el contrato No. 157 de 2023, toda vez que este

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

*órgano de control considera que se configura daño patrimonial al Estado representado en la pérdida, disminución y detrimento de los recursos públicos detallados en la condición de la presente observación, **por valor total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$137.526.341=)**, generando con ello un alcance de tipo fiscal de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, al autorizar la entrega de combustible, sin contar con los respectivos soportes que permitan evidenciar y demostrar con certeza a qué vehículo le fue suministrado el combustible...."*


En virtud a los anteriores hechos ocurridos en la Administración Municipal de Rioblanco, el Despacho procedió a efectuar el Auto de Apertura No 089 de julio 31 de 2024, obrante a los folios 39 al67 del cartulario, fijando como presuntos responsables fiscales a los señores: **Elisabeth Barbosa**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.116.033 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Rioblanco durante el periodo comprendido desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2023, **Darío Santa**, identificado con la cédula de ciudadanía 14.231.203, expedida en Ibagué, en su condición de Almacenista General y Supervisor del contrato 157 del 13/03/2023, durante el periodo comprendido del 01/08/2022 al 02/05/2023 y **Yenny Lizzethe Rico Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.482.791, expedida en Ibagué, en su condición de Almacenista General y Supervisora del contrato 157, durante el periodo comprendido del 03/05/2023 al 31/12/2023 y a la empresa **"Inversiones y Suministros del Sur SAS, ZOMAC"**, con NIT. 901376360-9, representada legalmente por el señor **Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.694.049, expedida en Bogotá o quien haga sus veces; como establecido el presunto daño patrimonial en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$137.526.341)**, Y como tercero civilmente se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal a la compañía de seguros: Compañía de seguros **Aseguradora Solidaria de Colombia SA.**, con NIT. 860524654-6 y **Seguros Generales Suramericana SA.**, con NIT. 890903407-9.

Una vez Avocado conocimiento por parte del investigador fiscal, se vislumbró a folio 115 del cartulario, la versión libre y espontánea del señor **Darío Santa**, identificado con la cédula de ciudadanía 14.231.203, expedida en Ibagué, en su condición de Almacenista General y Supervisor del contrato 157 del 13/03/2023, durante el periodo comprendido del 01/08/2022 al 02/05/2023, presenta por escrito el día 9 de septiembre de 2024 su versión libre sobre los hechos materia de investigación, así: *"... Así mismo , los recibos 2458-2468-2479 en los cuales se referencia las placas para Cargador Caterpillar No 950B por error de digitación estos recibos no corresponden a este cargador, estos recibos corresponden al COMPACTADOR DE BASURAS con placa número JTU490 (...)*

Una vez revisadas las planillas que se adjuntaba en el informe de supervisor y servían como soportes junto a los recibos para el pago de la cuenta, se pudo constatar que se encuentran relacionadas todas las facturas con sus respectivos valores y dan la suma de \$15.002.575, es de aclarar que estas planillas me las envió la señora Yenny Lizzeth Rico Gómez. Sin embargo no se pudo revisar cada una de las facturas relacionadas en ellas debido a que la alcaldía no ha dado respuesta a mi derecho de petición..."

Igualmente, se vislumbró a folio 131 del cartulario, la versión libre y espontánea de la señora **Yenny Lizzethe Rico Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía

163

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


1.110.482.791, expedida en Ibagué, en su condición de Almacenista General y Supervisora del contrato 157, durante el periodo comprendido del 03/05/2023 al 31/12/2023, la cual presenta por escrito el día 9 de septiembre de 2024 su versión libre sobre los hechos materia de investigación, así: *"... Todos los documentos de pagos parciales tienen una relación del suministro de combustible en donde se evidencia el numero de placa de cada vehículo (...) Adicional del recibo No 1659 del 14 de julio de 2023 correspondiente a la volqueta azul Chevrolet modelo 2007, se cometió error de digitación en la placa colocándose en el recibo OTD 735, pero la placa real perteneciente al vehículo OTD 736, como viene estipulado en la certificación de vehículos de la administración asignada por el señor ANDRES MAURICIO MONTOYA RIVERA.*

3.2 De la factura FEAT 166 del 25 de mayo de 2023, se adjunta planilla de control y direccionamiento del combustible podemos evidenciar todos los suministros realizados en el periodo pactado que coinciden con lo facturado (...) 3.3 De la factura FEAT 182 del 20 de junio de 2023, se adjunta planilla de control y direccionamiento del combustible podemos evidenciar todos los suministros realizados en el periodo pactado que coinciden con lo facturado, como soporte (...) De la misma manera es importante señalar a esta entidad, que el contrato auditado a la fecha se encuentra vigente, no ha sido liquidado por la alcaldía y ello conlleva a que no pueda determinarse con claridad que o cuales son los soportes que presuntamente no corresponden a los consumos registrados, pues como lo enuncie anteriormente, la herramienta de seguimiento que implemente en la entidad (una hoja de Excel) contiene de manera clara y especifica el control oficial que se hace al consumo de combustible (...) es importante señalar que a la fecha en que se realizo la auditoria yo no me encontraba vinculada a la entidad alcaldía y esto dificulto la entrega de la información a los auditories ..."

Finalmente, se vislumbró a folio 140 del cartulario, la versión libre y espontánea de representante legal de la empresa **Inversiones y Suministros del Sur SAS., ZOMAC**", con NIT. 901376360-9, representada legalmente por el señor **Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.694.049, expedida en Bogotá, el cual presenta por escrito el día 7 de noviembre de 2024 su versión libre sobre los hechos materia de investigación, así: *"... De la factura FEAT 166 Expedida para el 25 de mayo de 2023 por valor de \$15.002.575 (...) a folio 348 y 349 del mismo expediente se evidencia acta de consumo de combustible la cual relaciona la fecha del suministro, placa del vehículo o máquina, cantidad suministrada y valor del mismo (...) De la factura electrónica FEAT 182 expedida para el 20 de junio de 2023 por valor de \$27.190.948 (...) que a folio 385 del mismo expediente se evidencia acta de consumo de combustible la cual relaciona fecha del suministro, placa del vehículo o máquina, cantidad suministrada y valor del mismo (...)*

Frente a lo numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 vehículos a los cuales se les suministro combustible y que no hacen parte del parque automotor del municipio (de Rioblanco Tolima) ni están incluidos dentro del Contrato 157 de 2023 (...) para soportar el pago de las facturas de venta (factura FEAT), se evidencia que se suministró combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor (...) citando puntualmente , los suministros brindados a los vehículos identificados con las placas GPP173, JXZ275, OTD735 y 950B, del cual se dice que está fuera de operación. (...)

Respecto del vehículo rotulado como 950B, del cual se deduce que estaba en desuso conforme a la certificación expedida en febrero de 2024 por el Almacenista General, señor ANDRES MAURICIO MONTOYA RIVERA, también es cierto que como contratista recibí instrucciones y actúe de conformidad a obligaciones contractuales que estaba bajo mi

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contabilidad del ciudadano -</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

responsabilidad, y por ello, no era sometido a mi discreción, proceder o no suministrar combustible a los vehículos que perteneciendo al parque automotor del Municipio, estando en funcionamiento o no, eran remitidos por parte del ente territorial para el suministro.

En otras palabras, dicha circunstancia del porque el suministro de combustible del citado vehículo que se encuentra en desuso, no le era de reproche alguno al contratista, puesto que el Municipio a Través de los funcionarios responsables del manejo del parque automotor del ente territorial, fueron a quienes a simple lógica, determinaron requerir el servicio de suministro a dicho vehículo y en consecuencia, para que finalidad lo requirieron, lo cual se reitera, no le era de incumbencia alguna por parte del contratista. (...) con base a lo anterior, debe tenerse en cuenta que en virtud del Contrato 157 de 2023, en su Clausula Segunda, el numeral 9 de las obligaciones específicas a cargo del contratista, establecía que el suscrito debía proceder a entregar periódicamente al supervisor del contrato en medio magnético e impreso el listado de los suministros entregados, relacionando fecha, placa del vehículo o máquina, cantidad suministrada y valor del mismo ..."

Una vez revisada y analizada las citadas versiones libres y espontanea, el despacho evidencio que la factura electrónica FEAT 166 de mayo 25 de 2023, respaldada por la relación del acta de entrega de suministro de combustible de fecha abril y mayo de 2023 obrante a folio 38 del expediente registro magnético carpeta HALLAZGO-79, subcarpeta- 1. Expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO II "SASIP - 001-2023" COMBUSTIBLE ADMINISTRACION, folio 360 del expediente y hoja 210 del PDF, se vislumbra el suministro del combustible al cargador Caterpillar CAT 950B.


Igualmente de los soportes aportados e indicados en las Versiones Libres y espontaneas de los presuntos responsables fiscales, se vislumbra que la Factura FEAT 182 de junio 20 de 2023, respaldada por la relación acta de entrega de suministro de combustible de fecha mes de julio, obrante a folio 38 del expediente registro magnético carpeta HALLAZGO-79, subcarpeta- 1. Expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO III "SASIP - 001-2023" COMBUSTIBLE ADMINISTRACION, folio 426 del expediente y hoja 25 del PDF, no reportaron la totalidad de los listado ya que no se vio reflejado los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546, además se ve en el acta de control el suministro del vehículo de placa OTD735.

Finalmente de los soportes aportados por los presuntos responsables fiscales, se vislumbra que la Factura FEAT 204 de julio 28 de 2023, respaldada por la relación acta de entrega de suministro de combustible de fecha mes de julio, obrante a folio 38 del expediente registro magnético carpeta HALLAZGO-79, subcarpeta- 1. Expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO III "SASIP - 001-2023" COMBUSTIBLE ADMINISTRACION, folio 458 del expediente y hoja 61 del PDF, no reportaron la totalidad de los listado ya que no se vio reflejado los recibos de combustible 1646 además se ve en el acta de control el suministro del vehículo de placa OTD735.

En este orden de ideas, el Despacho requiere oficiar a la Administración Municipal de Rioblanco Tolima y a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9, representada legalmente por el señor VLADIMIR AUGUSTYO TRUJILLO RODRIGUEZ, para que allegue la siguiente documentación y certificación así:

Oficiar a la Administración Municipal de Rioblanco Tolima para que allegue la siguiente información:

164


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

1. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; Factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169 y factura de venta FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734.
2. Allegar en PDF la copia de la hoja de vida del cargador Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490, y de la Volqueta Chevrolet OTD736
3. Allegar la bitácora de trabajo de los vehículos Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490 y Volqueta Chevrolet OTD736 de los meses de abril, mayo junio y julio de 2023.
4. Certificar a quien pertenece el vehículo de placa OTD735, en el cual se le suministro combustible en el mes de mayo de 2023 mediante el recibo 1537 y que se encuentra relacionado en los soportes de acta de entrega de combustible que soporta la factura de venta FEAT 182, ubicada en el expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO II hoja 385.
5. Certificar a quien pertenece el vehículo de placa OTD735, en el cual se le suministro combustible en el mes de Julio de 2023 mediante el recibo 1537 y que se encuentra relacionado en los soportes de acta de entrega de combustible que soporta la factura de venta FEAT 204, ubicada en el expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO III hoja 426.
6. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.
7. Allegar los documentos soportes que evidencien la corrección del doble pago del giro presupuestal de gastos GG1-2023001778 de diciembre 15 de 2023 en la suma de TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$31.339.017,75) y giro presupuestal de gastos GG1-2023001752 de diciembre 6 de 2023 en la suma de \$31.339.017,74; de los cuales la empresa Inversiones y suministros del sur S.A.S, reintegro la suma de \$28.487.109, quedando pendiente por reintegrar la suma de \$2.911.909, motivo por lo cual se requieren todos los soportes que justifiquen la reversión de la suma de \$31.339.017, 75.

9

Oficiar a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9 para que allegue la siguiente información:

1. Allegar en PDF copia de las actas de consumo de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta: FEAT 148 de fecha abril 17 de 2023, en la suma de \$36.176.101; FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734; FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>del control de la administración</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 166 de fecha mayo 25 de 2023, se le suministro combustible al cargador Caterpillar CAT 950B o fue suministrado combustible al compactador JTV490 (recibos 2458, 2468 y 249).
3. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 y la factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023, se le suministro combustible a la volqueta OTD 736 o fue suministrado combustible al vehículo de placa OTD735 (recibos 1537 y 1659).
4. Alregar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.

Habida cuenta de lo anterior y en virtud al principio de remisión a otras fuentes normativas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con lo dispuesto en el Artículo 22 de la ley 610 de Agosto 15 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, procede de esta forma a decretar la práctica de prueba de oficio por considéralas conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso radicado No 112-078-024.


Dado que el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Frente a las solemnidades que deben reunir las pruebas debe advertirse que la **conducencia** de estas es la comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio; es decir la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho.

En cuanto a la **pertinencia** es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso.

La utilidad en términos generales implica su capacidad procesal para producir certeza o poder de convencimiento sobre los hechos que se pretenden probar.

Ha dicho el legislador respecto de las características de las pruebas (...) "*en el sentido de que la conducencia se predica de la prueba y la pertinencia de los hechos materia del proceso, pero ninguna prueba será conducente sino es apta para llevarnos a la verdad sobre los hechos objeto del procesamiento, que a su vez son los únicos pertinentes. Son dos caracteres inseparables, porque si la prueba nos lleva a establecer hechos completamente ajenos al proceso, no sólo es impertinente sino que también resulta inconducente, pues se ha separado drásticamente del único objeto señalado en el proceso como plan de acción. La conducencia sólo puede apreciarse a través de una relación de la prueba con los hechos (pertinencia)*".

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Es de señalar que esta prueba documental es **CONDUCENTE** porque al solicitar a la Administración Municipal de Rioblanco Tolima y a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9, permitirá verificar a cuales vehículos se le suministro los combustibles, si existen diferencia entre lo pagado en combustible y lo realmente suministrado y si efectuaron la reversión del doble pago realizado a la factura de venta FEAT 310 de fecha 28 de noviembre de 2023.


Prueba esta que también es **PERTINENTE**, ya que los documentos requeridos, versan sobre los hechos materia de investigación y en su efecto permitirán determinar si existe certeza real del daño patrimonial a las arcas de la Administración Municipal de Rioblanco Tolima y/o amerita archivar el proceso de acuerdo a lo certificado por la Alcaldía municipal y la empresa de Inversiones y suministros del sur S.A.S, tal y como lo norma la Ley 610 de 2000

Finalmente esta prueba es **ÚTIL**, porque este requerimiento documental permite dar indicios de determinar la existencia real o no del daño patrimonial ocurrido en la Administración Municipal de Rioblanco Tolima.

Por lo tanto, el Despacho, oficiara a la Administración Municipal de Riblanco Tolima, ubicada en la carrera 5 No 4-25 barrio Centro, correo electrónico contactenos@rioblanco-tolima.gov.co; a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9, ubicada calle 41 A No 8-25 apartamento 1211 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico sergio1896av@gmail.com; para que un término de diez (10) días hábiles a partir del recibido del oficio, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre carrera 2 y 3, piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co la siguiente información así:

Solicitar a la Administración Municipal de Rioblanco Tolima para que allegue la siguiente información:

1. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; Factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169 y factura de venta FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734.
2. Allegar en PDF la copia de la hoja de vida del cargador Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490, y de la Volqueta Chevrolet OTD736
3. Allegar la bitácora de trabajo de los vehículos Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490 y Volqueta Chevrolet OTD736 de los meses de abril, mayo junio y julio de 2023.
4. Certificar a quien pertenece el vehículo de placa OTD735, en el cual se le suministro combustible en el mes de mayo de 2023 mediante el recibo 1537 y que se encuentra relacionado en los soportes de acta de entrega de combustible que soporta la factura de venta FEAT 182, ubicada en el expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO II hoja 385.


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

5. Certificar a quien pertenece el vehículo de placa OTD735, en el cual se le suministro combustible en el mes de Julio de 2023 mediante el recibo 1537 y que se encuentra relacionado en los soportes de acta de entrega de combustible que soporta la factura de venta FEAT 204, ubicada en el expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO III hoja 426.
6. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.
7. Allegar los documentos soportes que evidencien la corrección del doble pago del giro presupuestal de gastos GG1-2023001778 de diciembre 15 de 2023 en la suma de TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$31.339.017,75) y giro presupuestal de gastos GG1-2023001752 de diciembre 6 de 2023 en la suma de \$31.339.017,74; de los cuales la empresa Inversiones y suministros del sur S.A.S, reintegro la suma de \$28.487.109, quedando pendiente por reintegrar la suma de \$2.911.909, motivo por lo cual se requieren todos los soportes que justifiquen la reversión de la suma de \$31.339.017, 75.

Solicitar a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9, el suministro de la siguiente información.

1. Allegar en PDF copia de las actas de consumo de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta: FEAT 148 de fecha abril 17 de 2023, en la suma de \$36.176.101; FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734; FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169
2. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 166 de fecha mayo 25 de 2023, se le suministro combustible al cargador Caterpillar CAT 950B o fue suministrado combustible al compactador JTV490 (recibos 2458, 2468 y 249).
3. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 y la factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023, se le suministro combustible a la volqueta OTD 736 o fue suministrado combustible al vehículo de placa OTD735 (recibos 1537 y 1659).
4. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima:


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR y PRACTICAR la siguiente prueba de oficio enunciada en la parte considerativa del presente proveído, por ser conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 112-078-024, adelantado ante la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, así:

Oficiar a la Administración Municipal de Roblanco Tolima, ubicada en la carrera 5 No 4-25 barrio Centro, correo electrónico contactenos@rioblanco-tolima.gov.co, para que con destino al presente proceso y porte de la autoridad competente para ello, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre carrera 2 y 3, piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima y/o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, la siguiente información así:

1. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; Factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169 y factura de venta FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734.
2. Allegar en PDF la copia de la hoja de vida del cargador Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490, y de la Volqueta Chevrolet OTD736
3. Allegar la bitácora de trabajo de los vehículos Caterpillar CAT 950B, del compactador JTU490 y Volqueta Chevrolet OTD736 de los meses de abril, mayo junio y julio de 2023.
4. Certificar a quien pertenece el vehículo de placa OTD735, en el cual se le suministro combustible en el mes de mayo de 2023 mediante el recibo 1537 y que se encuentra relacionado en los soportes de acta de entrega de combustible que soporta la factura de venta FEAT 182, ubicada en el expediente Contractual 157-2023 subasta inversa, link TOMO II hoja 385. En caso no ser un vehículo del parque automotor de la Entidad, indicar los motivos por los cuales se le suministró combustible y allegar los soportes respectivos.
5. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.
6. Allegar los documentos soportes que evidencien la corrección del doble pago del giro presupuestal de gastos GG1-2023001778 de diciembre 15 de 2023 en la suma de TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$31.339.017,75) y giro presupuestal de gastos GG1-2023001752 de diciembre 6 de 2023 en la suma de \$31.339.017,74; de los cuales la empresa Inversiones y suministros del sur S.A.S, reintegro la suma de \$28.487.109, quedando pendiente por reintegrar la suma de \$2.911.909, motivo por lo cual se

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contabilidad del ciudadano -</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

requieren todos los soportes que justifiquen la reversión de la suma de \$31.339.017, 75.

Oficiar a la empresa INVERSIONES Y SUMINSITROS DEL SUR S.A.S ZOMAC, identificada con el Nit 901.376.360-9, ubicada calle 41 A No 8-25 apartamento 1211 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico sergio1896av@gmail.com, para que con destino al presente proceso y porte de la autoridad competente para ello, allegue a la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima ubicada en la Calle No 11 entre carrera 2 y 3, piso séptimo (7) de la Gobernación del Tolima y/o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, la siguiente información así:

1. Allegar en PDF copia de las actas de consumo de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, que soporta el pago de las facturas de venta: FEAT 148 de fecha abril 17 de 2023, en la suma de \$36.176.101; FEAT 166 de mayo 25 de 2023 en la suma de \$15.002.575; FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 en la suma de \$27.190.948 ; FEAT 213 de fecha agosto 10 de 2023 en la suma de \$21.580.734; FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023 en la suma de \$1.763.169
2. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 166 de fecha mayo 25 de 2023, se le suministro combustible al cargador Caterpillar CAT 950B o fue suministrado combustible al compactador JTV490 (recibos 2458, 2468 y 249).
3. Certificar si el vehículo que soporta el acta de consumo de combustible del contrato No 157-2023 la factura de venta FEAT 182 de fecha junio 20 de 2023 y la factura de venta FEAT 204 de fecha julio 28 de 2023, se le suministro combustible a la volqueta OTD 736 o fue suministrado combustible al vehículo de placa OTD735 (recibos 1537 y 1659).
4. Allegar en PDF copia de las actas de entrega de suministro de combustible del contrato de suministro 157-2023 de fecha marzo 13 de 2023, en donde se evidencie los recibos de combustible 1557, 1561, 1567, 1575, 1580, 1548, 1556 y 1546 ya que dentro del expediente contractual 157-2023 Tomo II folio 385 la planilla allegada va desde el recibo registrado 1501 al 1544 desconociendo el vehículo al que se le suministro combustible, la placa y el valor total suministrado.


Advirtiendo que dicha información deberá ser enviado en un término de **diez (10) días** hábiles a partir del recibido del oficio, so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establecen los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese para la práctica de la prueba decretada en esta providencia los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto líbrense los oficios respectivos.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado, por medio de la Secretaria General y Común, el contenido del presente proveído a los sujetos procesales, apoderados si hubiere y compañías aseguradoras vinculadas.

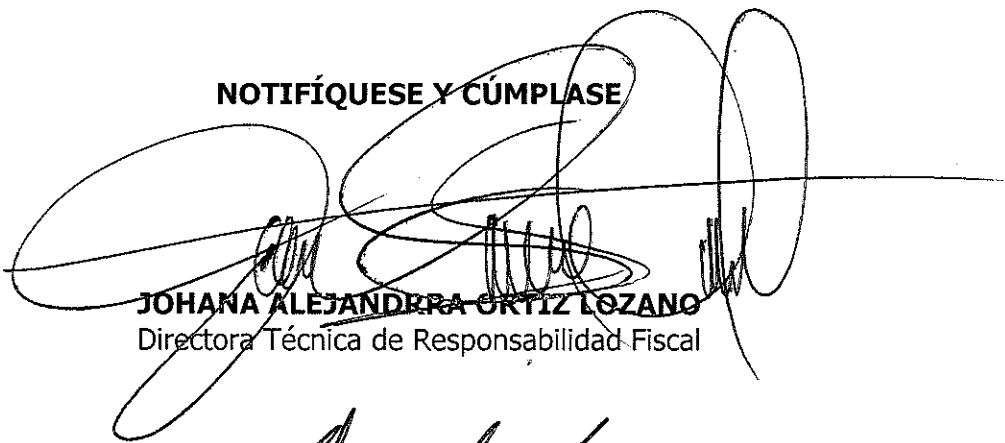
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no proceden los recursos, conforme artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 169 del Código General del Proceso -Ley 1564 de 2012

167

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	CODIGO: F21-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

ARTICULO QUINTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal



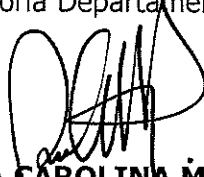
JOSE ELMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la transparencia del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-078-024
PERSONAS A NOTIFICAR	EMPRESA INVERSIONES Y SUMINISTROS DEL SUR SAS. ZOMAC con Nit. 901376360-9 representada legalmente por Vladimir Augusto Trujillo Rodríguez , identificado con la C.C No. 79.694.049 y Otros; así como a las compañías Aseguradoras SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. con Nit. 860524654-6 y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con Nit. 890903407-9
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS 018
FECHA DEL AUTO	07 DE ABRIL DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

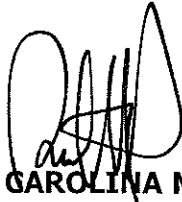
Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **08 de abril de 2025**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **08 de abril de 2025** a las 06:00 p.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General